

ADDENDUM

Contrato de Prestación de Servicios

N°004-D/2010

En Santiago a 05 de Octubre 2013, entre la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, domiciliada en esta ciudad, calle Moneda 1123, 4° Piso, R.U.T. 70.023.270-0, representada por el Superintendente don Raphael Bergoeing Vela, del mismo domicilio anterior, en adelante la “SBIF” por una parte; y por la otra Anticipa S.A., R.U.T. 96.771.610-3, representada por don José Miguel Barraza Lantz, cédula de identidad 7.546.932-2 ambos con domicilio en Huérfanos N°835, piso 5°, comuna de Santiago, en adelante la “Empresa”, se ha acordado modificar el contrato de prestación de servicios de fecha 5 de Febrero del año 2010, en el sentido que se indica:

PRIMERO:

Con fecha 5 de Febrero del 2010, las partes celebraron un contrato de prestación de servicios que encomendaba a la “Empresa” la digitalización de 4 procesos internos de la SBIF, modificado por los addendums de fechas 21 septiembre 2010, 14 noviembre 2011, 16 agosto de 2012 y 1 de octubre de 2013.

SEGUNDO:

Por el presente instrumento, las partes vienen a modificar lo siguiente:

Cláusula Segunda:

A partir de los nuevos requerimientos que ha presentado el Departamento de Gestión Documental, se ha debido ejecutar el desarrollo de una nueva versión de uno de los 4 procesos o servicios ejecutados por la “Empresa”, correspondiente a “Correspondencia o Gestión Documental”.

La descripción del trabajo a realizar, la metodología a emplear en el trabajo y los productos esperados de parte de la “Empresa” se encuentran en la Propuesta de Servicio adjunto al presente addendum, documentos que se entienden forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales.

Cláusula tercera:

El valor de los servicios contratados es de 200 UF (doscientos) exentos de IVA, distribuidos de la siguiente forma:



N°	Hito	Fecha entrega	Montos de los pagos
1	Entrega desarrollo Anticipa incluye documento de diseño y técnico.	28/11/2013	UF 120
2	Entrega del desarrollo con QA Anticipa.	12/12/2013	UF 40
3	Aceptación usuario.	27/12/2013	UF 40
	Total del Servicio		UF 200

Los pagos parciales se realizarán siempre después de terminadas cada una de las etapas definidas en el cuadro anterior, aun cuando no exista coincidencia con las fechas allí establecidas. Cada etapa involucra la entrega por parte de Anticipa de los informes y documentos definidos en el cuadro, los Manuales Funcionales y Técnicos, las Capacitaciones Funcionales y Técnicas efectuadas, la aprobación por parte de la SBIF y la emisión de la factura correspondiente.

Las fechas de pago de cada Factura serán a lo menos 5 días hábiles posteriores a la fecha de emisión de cada factura.

Los pagos tendrán como Unidad de Fomento de referencia su equivalente en pesos a la fecha de la emisión de la factura respectiva.

En la cláusula tercera del contrato mencionado, se prorroga la vigencia de éste, desde el 01 de noviembre de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2013.

TERCERO

El presente addendum es parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.

Se establece que en lo no modificado, rigen plenamente las estipulaciones del pacto primitivo.



Raphael Bergoëing Vela
Superintendente de Bancos e
Instituciones Financieras



José Miguel Barraza Lantz
Anticipa S.A.

